



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)



SEÑO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) CODONYERS DE PICASSENT

En Picassent, a 28 de junio de 2024

PREÁMBULO

Las Entidades de Gestión y Modernización de las áreas Industriales son reguladas por la Ley 14/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, norma que en sus artículos 7 y siguientes, regula los trámites para la constitución de las mismas, regulando entre otros el Convenio de Colaboración.

El Convenio de Colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre el ayuntamiento y la entidad de gestión, concretando los compromisos adquiridos por cada una de las partes durante la vigencia de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) y en el mismo se incluirá la forma de participación del ayuntamiento en la EGM así la supervisión de las actuaciones de la entidad.

De acuerdo con los principios y la filosofía de la citada Ley 14/2018, el presente Convenio de Colaboración ha sido el resultado de una negociación entre los representantes de la EGM y el Ayuntamiento, por ser el instrumento que va a permitir, mediante la relación público-privada, la mejor gestión, modernización y promoción del área industrial.

INTERVINIENTES

De una parte, Dña. Conxa García Ferrer, Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Picassent en nombre y representación del Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y asistido del Secretario/a de la Corporación, D. Jorge Francisco Ricart Martí, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Y de otra, D. Primitivo Alegre Mena, Presidente de la EGM CODONYERS y representante de dicha entidad, constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, cuyos datos personales ya obran en el Ayuntamiento,

En virtud de la representación que ostentan y que mutuamente se reconocen, suscriben el siguiente documento.

Página 1 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de Ayuntamiento DE Picassent

JORGE FRANCISCO RICART MARTI

02/08/2024

Ajuntament de
Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SELLO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 15/12/2022 se registra en el Ayuntamiento de Picassent por parte de la Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (en adelante EGM) del área industrial denominada CANYADA DE CODONYERS, la solicitud de los datos catastrales del área industrial CANYADA DE CODONYERS, con la relación de propietarios, así como los coeficientes de participación de los mismos. Esta Comisión Promotora, tal y como exige el artículo 7.1 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOCV, núm 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018), representa al menos al 25 % de las personas titulares y que además representan al menos el 25 % de los coeficientes de participación.

SEGUNDO. - Comprobada por el Ayuntamiento la documentación presentada, el 19/12/2022, se facilita por parte del Ayuntamiento de Picassent los datos solicitados por la Comisión Promotora de la EGM Canyada de Codonyers, iniciándose así el procedimiento de constitución de la entidad y la preparación de documentación a aportar para la Solicitud de Constitución de la EGM CODONYERS de Picassent.

A la vista de todo ello,

EXPONE

1.- Que el Ayuntamiento de Picassent es una institución de derecho público con personal de jurídica propia que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a garantizar las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, artículo 33.3g I y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto el artículo 40.1, que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personas más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De forma especial realizarán una política orientada a la plena ocupación.

2.- Que tal como se establece el preámbulo de la Ley 14/2018 "no puede olvidarse que la Constitución Española proclama la obligación de los poderes públicos de promover la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y en aplicación de dicha previsión constitucional, las entidades para la gestión y modernización de áreas industriales que se regulan en esta ley se conciben, por una parte, como un nuevo instrumento para la participación ciudadana en la toma de las decisiones sobre la conservación de las áreas industriales(...). Y no sólo la mera conservación, sino también su modernización y promoción, con el fin común de impulsar y desarrollar la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento en la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

3.- Que la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN CODONYERS, en adelante EGM CODONYERS, es una agrupación sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada, pero con finalidad pública, que se rige por la Ley 14/2018, de 5 de junio de gestión modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana y por el resto de normas de derecho público de obligada observación por sus estatutos y por las normas que resulten aplicables de su naturaleza y finalidades. Entre sus objetivos generales está la de impulsar el área industrial y la competitividad de las empresas establecidas introduciendo el mantenimiento

Página 2 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

-

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent



FIRMADO POR

02/07/2024 (según el firmante)

SELLO
PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024

Número de entrada 12693 / 2024



de la figura de la gerencia del área industrial como complemento clave para la profesionalización de los espacios económicos compartidos.

4.- Que ambas entidades están interesadas en colaborar, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios a la ordenación jurídica y objeto de la cual sea garantizar el interés general.

6.- Que el presente convenio se dirige a garantizar con la mayor eficacia posible el cumplimiento de las obligaciones municipales relativas a la conservación, mantenimiento, mejora de infraestructuras y servicios y promoción de la EGM CODONYERS, en línea de los establecido en el art 48,3 de la Ley 40/2015 : "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

7.- Que la EGM CODONYERS es claramente un agente económico y representativo de las empresas del área industrial y por tanto tiene una clara y directa incidencia en el plano socioeconómico de Picassent, ya que supone un beneficio para las empresas integrantes, para sus trabajadores y para el municipio en su conjunto.

8.- Que tanto el Ayuntamiento de Picassent como la EGM CODONYERS tienen como objetivo crear actitudes de participación y compromiso en materia de desarrollo económico local estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias en la línea de lo que se establece en la ley 14/2018. Siendo objetivos genéricos:

- Impulsar que las áreas industriales cuenten con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas.

- Fomentar la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.

- Establecer diferentes instrumentos para que las personas titulares en las áreas industriales, así como las administraciones públicas, contribuyan de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias de las entidades locales en la financiación de los servicios de mantenimiento y conservación de las mismas.

- Promover incentivos económicos y administrativos dirigidos a las empresas y municipios que realicen actuaciones tendentes a mejorar las áreas industriales.

- Promover servicios mancomunados que puedan contribuir de manera eficiente a la mejora de la gestión de los servicios e infraestructuras de las áreas industriales.

Página 3 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)

- Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad. Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- Policía local, protección civil y prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, reposición de firme, señalización y similares. Transporte público urbano.
- Los servicios de limpieza se prestarán por parte del Ayuntamiento de Picassent, elaborándose un protocolo de periodicidad y recursos asignados al área empresarial el cual será comunicado a la EGM y al inicio de la vigencia del presente convenio y cada vez que sufra cualquier modificación.
- Asimismo, en caso de que el área industrial sobre la que se constituye la EGM sea declarada de nivel avanzado y para favorecer la promoción exterior y para fomentar la propia área, el Ayuntamiento de Picassent se compromete a qué en el plazo máximo de seis meses desde su Declaración y en base a lo indicado en el artículo 41 de la ley 14/2018 aprobar una bonificación del 50% del ICIO para las empresas instaladas en el área empresarial donde se constituye la EGM.

TERCERA. - Clasificación como área avanzada.

Uno de los fines del presente convenio es la obtención de la clasificación como área avanzada del área industrial, para ello el ayuntamiento en colaboración con la EGM llevará a cabo la valoración de las deficiencias y necesidades del área industrial para la obtención de la clasificación como área avanzada y posterior redacción de un Plan Directriz del área, en el que se establezcan las prioridades e importancia de las inversiones necesarias en aras a obtener la máxima clasificación y calificación del área industrial de Canyada de Codonyers en el contexto de la Ley 14/2018. En el mismo se establecerán las prioridades en cuanto a infraestructuras, movilidad, servicios, seguridad, medio ambiente, y comunicaciones, en base al que se establecerá el plan de actuación anual del área industrial y el ayuntamiento llevará a cabo las actuaciones que por orden de prioridad sean necesarias para lograr los objetivos del presente convenio, ello tras audiencia a la EGM, dentro de las funciones de ésta.

CUARTA. - Inversiones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Picassent pondrá los medios y presupuesto, dentro de su capacidad, para optar a las ayudas anuales que en su caso convoque La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria con competencia en materia de industria o cualquier otro organismo público. Dichas ayudas están dirigidas a la mejora y a la modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de asegurar la calidad de estas infraestructuras e incrementarla a través de nuevas obras o servicios, de la que podrán ser beneficiarios los ayuntamientos, a tener en cuenta es que, tendrán preferencia aquellas solicitudes, planes o propuestas que prevean aportaciones económicas por parte de las administraciones locales.

Asimismo, anualmente el ayuntamiento, si así se aprueba en los presupuestos, propondrá la concesión de una ayuda nominativa a la EGM para la ejecución de proyectos para reactivar económicamente el área industrial, para la mejora y modernización de sus infraestructuras y equipamientos.

Página 5 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SELLO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024**QUINTA. - Obligaciones de la EGM.**

La EGM CODONYERS, se compromete conforme al Plan de Actuación, con la memoria, y proyecto de presupuesto presentado en los términos que resulten del presente convenio, a cumplir con sus obligaciones y prestar los servicios de gestión que requieran los integrantes del área empresarial. A tal efecto, se compromete a:

1. Colaborar con el Ayuntamiento de Picassent para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.
2. Impulsar la puesta en marcha de infraestructuras, dotaciones y servicios que mejoren y modernicen el área industrial. En el caso de las dotaciones o servicios complementarios que sean asumidos por la EGM CODONYERS con sus propios recursos, serán adicionales a los prestados por el Ayuntamiento de Picassent y por tanto, concurrentes con estos, pero en ningún caso sustitutivos.
3. Trasladar al ayuntamiento competente las propuestas o quejas de las personas titulares en aras a un mejor funcionamiento de los servicios e infraestructuras del área industrial, dentro del ámbito de las competencias de gestión de la EGM e informar de las posibles deficiencias en los servicios prestado por el ayuntamiento.
4. Representar y defender los intereses comunes de las personas titulares respecto de las funciones asumidas, ante cualquier organismo o autoridad pública, así como ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, conforme a los acuerdos estatutariamente válidos.
5. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización y por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas titulares y ocupantes de los bienes inmuebles al respecto.
6. Colaborar con las distintas administraciones para recopilar y facilitar la información que precisen.
7. Facilitar a solicitud de las administración local y autonómica competente en materia de industria información sobre la disponibilidad de suelo, las fórmulas de acceso a su uso o propiedad, así como el estado de los servicios y dotaciones disponibles en el área gestionada, en especial de los que han determinado su clasificación en alguna de las categorías de esta ley.
8. Con la concertación previa con las empresas, colaborar con el Ayuntamiento de Picassent en la elaboración de los planes de movilidad en relación con los desplazamientos de los trabajadores y trabajadoras, los visitantes y los usuarios y usuarias, y del tránsito de mercancías y comercial, de acuerdo con el 12 / 31 artículo 14 de la Ley 6/2011, de movilidad de la Comunitat Valenciana.
9. Colaborar con todas las administraciones públicas en cuanto al ejercicio de sus funciones públicas que afecten al área industrial, en especial en las actuaciones de promoción exterior y en la atracción de inversiones nacionales o extranjeras.
10. Asumir, si lo acuerdan las personas titulares y se le atribuye por el Ayuntamiento de Picassent, la gestión de los servicios municipales, conforme a la legislación aplicable. Las dotaciones o servicios complementarios que asuma poner en marcha la entidad de gestión y

Página 6 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'

Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent

JORGE FRANCISCO RICART MARTI



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SEÑO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

modernización con sus propios recursos deberán en todo caso ser adicionales de los prestados por el ayuntamiento y, por tanto, concurrentes con estos, pero en ningún caso sustitutivos.

11. Y todas aquellas funciones que, no siendo contrarias a la Ley reguladora de las Entidades de Gestión y Modernización, sirvan para el buen desarrollo del área empresarial. Todo ello, se llevará a cabo mediante un plan anual, en el que se plasmará las acciones a ejecutar durante el periodo anual correspondiente.

A ello, hay que añadir las funciones básicas de la Entidad de Gestión y Modernización, necesarias por el mero hecho de su existencia, siendo estas las siguientes:

- Gestión integral del ente de gestión: redacción de las convocatorias de la Junta directiva y asamblea, redacción de actas y cuantos libros legalmente se exijan, organización, contabilidad y fiscalidad, gestión de las cuotas de los miembros, y personal.
- Relaciones con instituciones y administraciones públicas, con asistencia a reuniones con las mismas.
- Relaciones con los propietarios, inquilinos, trabajadores, visitantes, proveedores, etc.
- Información sobre el área empresarial las personas y entidades que la soliciten.
- Coordinación de los servicios que se implementen.
- Actuaciones de comunicación y difusión del área empresarial y en su caso, creación, mantenimiento y actualización web corporativa.
- Organización de jornadas, talleres, desayunos empresariales, ferias, etc.
- Actividades de confraternización de los miembros de la entidad.
- Asistencia a eventos.
- Y cualesquiera otras de semejante naturaleza conforme a la Ley y los estatutos que la rigen. A estos efectos el ayuntamiento designará los medios técnicos o personales, preferentemente mediante el nombramiento de un responsable municipal que canalizará dichas quejas y propuestas.

SEXTA. - Información y participación de la EGM en las políticas municipales que le afecten.

El Ayuntamiento dará audiencia a la EGM con carácter previo a la adopción de acuerdos que les afecten. Entendiendo que se ha cumplido este trámite si transcurrido el plazo concedido la EGM no se hubiera pronunciado.

SÉPTIMA. – Plan de actuaciones.

Tal y como se establece en el artículo 7.2.d) de la Ley 14/2018, la Comisión Promotora la EGM CODONYERS previamente a su constitución y como documentación de solicitud para la misma ha presentado un Plan de Actuación que incluye:

- La memoria justificativa de las funciones básicas que se quieren desarrollar por la entidad y los servicios, mejoras y medidas de gestión y modernización propuestas.

Página 7 | 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM

CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent

Ajuntament de
Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SELLO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

- El proyecto de presupuesto de los gastos necesarios para su funcionamiento, concretando las partidas para la realización o implantación de los servicios, actuaciones, medidas y mejoras propuestas.
- Las fuentes de financiación previstas.
- El periodo de duración de la entidad que se establece hasta en 20 años, plazo máximo establecido por el art.14 de la Ley 14/2018.

Dado que 20 años es un periodo de tiempo excesivamente dilatado donde se pueden producir modificaciones y nuevas propuestas, la EGM CODONYERS se compromete a presentar anualmente un plan de actuación al Ayuntamiento de Picassent. Por su parte, el Ayuntamiento de Picassent se compromete a informar a la EGM CODONYERS sobre la propuesta de presupuesto anual en lo relativo a aquellas actuaciones y partidas que puedan afectar al funcionamiento del área empresarial. Todo ello, en aras de una mejor coordinación y gestión de la misma.

OCTAVA. – Infraestructuras, dotación y servicios complementarios.

La EGM CODONYERS propondrá al Ayuntamiento de Picassent la realización de infraestructuras servicios o dotaciones que considere relevantes para el área empresarial, de acuerdo a una mejora en la gestión y modernización del área que complementará las actuales. Dicha petición deberá ser acordada por la Asamblea General con el quórum que establecen los estatutos de la entidad.

El Ayuntamiento, en el caso de que acepte la petición de la entidad podrá establecer conforme la normativa aplicable los cánones o contribuciones especiales que sean necesarias según la naturaleza de las obras o servicios a realizar.

La EGM, antes de proceder a acordar en la Asamblea General dicha petición, podrá solicitar un informe de los Servicios Económicos Municipales sobre el importe estimado de las tasas o contribuciones especiales que fuera necesario establecer para la prestación, a efectos de disponer de dicha información con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Para el seguimiento de las actuaciones las partes se comprometen a reunirse un mínimo de dos veces al año.

NOVENA. - Financiación de la EGM.

La financiación de la EGM se hará con cargo a las contribuciones de sus integrantes, sin perjuicio de otras aportaciones como donaciones, subvenciones y ayudas públicas de las Administraciones.

El Ayuntamiento de Picassent no es titular de bienes patrimoniales, aunque sí tiene adscritos dentro del área industrial, dos inmuebles dotacionales de dominio y uso público, por lo que, no contribuirá con cuota al presupuesto de la EGM CODONYERS.

Las actuaciones de competencia municipal que no haya delegado, se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal Anual. Para aquellas actuaciones con un componente de valor añadido que el Ayuntamiento pueda acometer como puedan ser: jornadas, cursos, promoción empresarial del municipio, actividades de responsabilidad social empresarial, etc., la

Página 8 | 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM

CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de Ayuntamiento DE Picassent

JORGE FRANCISCO RICART MARTI

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

financiación provendrá fundamentalmente de las partidas correspondientes del presupuesto y aquellas subvenciones y ayudas que se puedan solicitar u obtener. Para aquellas actuaciones que siendo competencia municipal, se deleguen en la EGM, el Ayuntamiento contribuirá a la financiación de los servicios delegados con una aportación anual según la valoración realizada por los técnicos municipales que se consignará anualmente en el presupuesto, condicionándose el pago a que sea efectivo a la aprobación del presupuesto del año en curso y de las cuentas anuales del ejercicio anterior de la EGM.

La EGM se compromete a usar criterios de contratación socialmente responsable en todas sus actuaciones incluyendo la posibilidad de disponer de cláusulas sociales y medioambientales en sus contratos a efectos del cual el Ayuntamiento colaborará en la asistencia jurídica para la articulación de los mismos.

DÉCIMA. - Participación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno y fórmulas de control.

El Ayuntamiento de Picassent formará parte, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva, con un representante con voz pero sin voto, por no disponer de bienes patrimoniales dentro del área empresarial, teniendo adscritos dos inmuebles dotacionales de dominio y uso público, tal y como especifica la Ley 14/2018 en su artículo 5 punto 3.

UNDÉCIMA. - Periodo de vigencia de la EGM.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 14/2018 de 5 de junio la vigencia de las entidades constituidas será siempre temporal. La duración inicial de la EGM será de 20 años y en todo caso estará condicionada al desarrollo efectivo del plan de actuación autorizado por el Ayuntamiento. La duración de la EGM podrá renovarse por un periodo consecutivo de 20 años previa solicitud presentada por la Junta Directiva ante el Ayuntamiento de Picassent, con seis meses de antelación a la extinción de la entidad ajustándose a los trámites previstos en dicho artículo 14 de la Ley 14/2018.

Dado que veinte años es un período excesivamente dilatado donde se pueden producir modificaciones y nuevas propuestas la EGM CODONYERS presentará anualmente un Plan de Actuaciones al Ayuntamiento de Picassent. Por su parte, el Ayuntamiento informará a la EGM sobre la propuesta de presupuesto anual, las actuaciones o partidas que les puedan afectar al funcionamiento del área empresarial, todo ello en nombre de una mejor coordinación y gestión de la misma.

El presente convenio tendrá la misma duración que la EGM de conformidad con el apartado h) del artículo 49 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en el párrafo 1 del artículo 14 de la ley 14/2018 sobre Gestión, Modernización y Promoción de las áreas empresariales de la Comunidad Valenciana, sin prejuicio de la ampliación que, una vez cumplido el plazo previsto en los estatutos de la EGM, se pueda producir conforme al párrafo 2 del citado artículo 14.

Página 9 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI

FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SEÑO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM

CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12

URBANISMO

SERVICIO

CONVENIO

EGM

CODONYERS

CONVENIO



FIRMADO POR

02/08/2024

-

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

02/08/2024

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent



FIRMADO POR

02/08/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024**DÉCIMO QUINTO. – Extinción del convenio.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.
2. Por resolución, siendo causas de resolución:
 - a.) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b.) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c.) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento, será comunicado el responsable del mecanismo de seguimiento vigilancia y control de la ejecución del convenio y de las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificar a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
 - d.) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e.) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Tanto la resolución del convenio como la suspensión del mismo, salvo en el caso de mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia a la entidad.

DÉCIMO SEXTO. - Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptaran las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO. – Regulación.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto, en especial:

- LEY 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Página 11 | 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM

CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

02/08/2024

-

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent



Picassent

NIF: P4619600B

UrbanismoServicio

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

02/08/2024

-

El Secretario de l'Ajuntament DE Picassent



FIRMADO POR

PRIMITIVO ALEGRE MENA
22/07/2024 (según el firmante)SELLO
Registrado el 22/07/2024 a las 13:28
Nº de entrada 12693 / 2024

- El Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área Industrial de Canyada de Codonyers, adquiriendo la entidad a partir de ese acuerdo su plena personalidad jurídica conforme al art. 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio.

Para ello, el Ayuntamiento deberá previamente acreditar en el expediente instruido al efecto que ha verificado la correcta ratificación del convenio, de la voluntad de constitución y de los estatutos, así como del nombramiento de la Junta Directiva. La firma del Convenio una vez aprobado definitivamente deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Segunda. - El Ayuntamiento remitirá al Registro autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales los documentos a que se refiere el art 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio y cumplimentará los trámites establecidos en la ley a tal efecto. De lo que se extiende el presente proyecto de Convenio, que, una vez leído y hallado conforme por todos los intervinientes, es firmado electrónicamente de lo que, como secretario del Ayuntamiento de Picassent, doy fe.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar en la fecha indicada en el encabezamiento.

Dña. Conxa García Ferrer
Alcaldesa del Ayuntamiento de Picassent

D. Jorge Francisco Ricart Martí
Secretario del Ayuntamiento de Picassent

Firmado por PRIMITIVO ALEGRE
MENA - NIF:***9699** el día
22/07/2024 con un certificado
emitiido por ACCV RSA1 CLIENTE

D. Primitivo Alegre Mena
Presidente y representante de la EGM CODONYERS

Página 12 | 12

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKMC 9VYV PX2F EZYM



CONVENIO EGM CODONYERS_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKXT DRDK TTNJ CAX9

CONVENIO FIRMADO - SEFYCU 5369404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12